

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima para participar en capacitación que se llevará a cabo en Brasil

PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000117-2024-P-CE-PJ

Lima, 5 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 001033-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos de viaje del señor Marcial Misael Chávez Cornejo, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que participe en la capacitación presencial que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (CIFOIT-Turín), en colaboración con el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES-Ginebra), la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (RO-Lima), la Oficina de País de la OIT para el Brasil (OP-Brasilia) y el Tribunal Superior do Trabalho de Brasil (TST) desarrollarán el Curso Academia "Normas internacionales del trabajo para magistrados, juristas y docentes en derecho", en el mes de setiembre del presente año. En ese contexto, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial pone en conocimiento que la Organización Internacional del Trabajo otorga al Poder Judicial dos becas, para que magistrados de alto nivel participen en dicha actividad académica.

Segundo. Que, en un extremo de la Resolución Corrida N° 000248-2024-P-PJ, emitida por el juez supremo Decano de la Presidencia del Poder Judicial, se designó al señor Marcial Misael Chávez Cornejo, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que participe de manera presencial en el Curso Academia "Normas internacionales del trabajo para magistrados, juristas y docentes en derecho", que se llevará a cabo del 9 al 13 de setiembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, Brasil. Asimismo, la citada resolución dispuso que el Poder Judicial sufragará los gastos que no cubra la institución auspiciadora.

Tercero. Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia.

Cuarto. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula la asignación de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada normatividad.

Quinto. Que, en consecuencia, estando a la información remitida por la Gerencia General del Poder Judicial, es menester expedir el acto de administración correspondiente.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 0001133-2024-GAF-GG-PJ del Gerente de Administración y Finanzas de Gerencia General del Poder Judicial; en

uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Marcial Misael Chávez Cornejo, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, del 9 al 14 de setiembre de 2024, para que participe en el Curso Academia "Normas internacionales del trabajo para magistrados, juristas y docentes en derecho", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil; concediéndosele licencia con goce de haber por del 9 al 13 del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos de viáticos parciales, pasajes aéreos y seguro de viaje internacional estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

	US\$
Viáticos parciales	: 555.00
Pasajes	: 958.06
Seguro de viaje	: 42.00

Artículo Tercero.- El juez participante presentará un informe a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; iii) En caso sea pertinente presentará la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, juez participante, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2322620-1

Aceptan renuncia de Jueza titular del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Andoas de la provincia de Datem del Maraón, Distrito Judicial de Loreto

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000119-2024-P-CE-PJ

Lima, 6 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N.° 001466-2024-CSJLO-PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto; y la solicitud presentada por la señora Flor de María Servellón Lagos, Jueza titular del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Andoas de la provincia de Datem del Maraón, Corte Superior de Justicia de Loreto, certificada por el secretario general de la citada Corte Superior.



CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la señora Flor de María Servellón Lagos renuncia al cargo de Jueza titular del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Andoas de la provincia de Datem del Marañón, Corte Superior de Justicia de Loreto; con efectividad al 1 de setiembre de 2024, por motivos estrictamente personales y de salud.

Segundo.- Que, el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N.º 352-2014-CNM, de fecha 18 de diciembre de 2014, nombró a la recurrente como Jueza titular del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Andoas de la provincia de Datem del Marañón, Corte Superior de Justicia de Loreto.

Tercero.- Que, el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Cuarto.- Que, por otro lado, la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente no implica en modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación, y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como jueza de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N.º 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Flor de María Servellón Lagos, con efectividad al 1 de setiembre de 2024, al cargo de Jueza titular del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Andoas de la provincia de Datem del Marañón, Distrito Judicial de Loreto; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Establecer que la renuncia de la señora Flor de María Servellón Lagos en ningún modo significa exonerarla de cualquier responsabilidad que se determine en ámbito disciplinario o penal, que sea materia de investigación en el Poder Judicial o en otro órgano del Estado.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez de paz letrado en el distrito de Andoas de la provincia de Datem del Marañón, Distrito Judicial de Loreto, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Loreto, Gerencia General del Poder Judicial; y a la mencionada jueza, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2322655-1

Autorizan viaje de Juez Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima para participar en capacitación que se llevará a cabo en Brasil

PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000121-2024-P-CE-PJ

Lima, 6 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N.º 001070-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos de viaje del señor Julio Heyner Canales

Vidal, Juez Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que participe en la capacitación presencial que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (CIFOIT-Turín), en colaboración con el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES-Ginebra), la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (RO-Lima), la Oficina de País de la OIT para el Brasil (OP-Brasilia) y el Tribunal Superior do Trabalho de Brasil (TST) desarrollarán el Curso Academia "Normas internacionales del trabajo para magistrados, juristas y docentes en derecho", en el mes de setiembre del presente año. En ese contexto, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial pone en conocimiento que la Organización Internacional del Trabajo otorga al Poder Judicial una beca adicional para que un magistrado participe en dicha actividad académica.

Segundo. Que, la Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Corrida N.º 000245-2024-P-PJ, designó al señor Julio Heyner Canales Vidal, Juez Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que participe de manera presencial en el Curso Academia "Normas internacionales del trabajo para magistrados, juristas y docentes en derecho", que se realizará del 9 al 13 de setiembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, Brasil. Asimismo, la citada resolución dispuso que el Poder Judicial sufragará los gastos que no cubra la institución auspiciadora.

Tercero. Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia.

Cuarto. Que el Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM concordado con la Ley N.º 27619, regula la asignación de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada normatividad.

Quinto. Que, en consecuencia, estando a la información remitida por la Gerencia General del Poder Judicial, es menester expedir el acto de administración correspondiente.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N.º 001173-2024-GAF-GG-PJ del Gerente de Administración y Finanzas de Gerencia General del Poder Judicial; en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N.º 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Julio Heyner Canales Vidal, Juez Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima, del 9 al 14 de setiembre de 2024, para que participe de manera presencial en el Curso Academia "Normas internacionales del trabajo para magistrados, juristas y docentes en derecho", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil; concediéndosele licencia con goce de haber del 9 al 13 de setiembre del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos de viáticos parciales y seguro de viaje internacional estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

US\$

- Viáticos parciales : 555.00
- Seguro de viaje : 42.00

Artículo Tercero. El juez participante presentará un informe a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según